ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1226-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NATALIA ANDREA Y PAEZ MATALLANA.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032367105, en calidad de Subdirector(a) Técnico de Recreación y Deportes del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante IDRD, nombrado mediante la Resolución No. 012 del 13 de enero de 2020, posesionado según Acta No. 3774 del 13 de enero de 2020, actuando en calidad de Ordenador del Gasto, y **NATALIA ANDREA PAEZ MATALLANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.133, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 27 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **NATALIA ANDREA PAEZ MATALLANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.133, y cuyo objeto consistió en: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico de enseñanza del centro de interés."*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020 se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el 02 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 19 de agosto de 2020.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. ($6.006.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599 del 21 de mayo del 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 6069 del 28 del mayo de 2020.

Que la supervisión del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205000217883 de fecha 01 de junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por la contratista **PEREZ RODRIGUEZ RODOLFO ANDRES** bajo contrato **IDRD-CTO-0040-2020** mediante oficio No. **20205100069851** del 11 de junio de 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2174 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8586 de 19 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes contados a partir del 20 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2020 según memorando de solicitud No. 20205100261793.

Que de conformidad con la modificación al contrato Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2020.

Que, de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe final, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1226-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NATALIA ANDREA Y PAEZ MATALLANA.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 21 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, fueron por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000).**

Que, de conformidad con lo anterior, el valor total ejecutado ascendió a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000),** quedando un saldo por valor **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.000),** por concepto de recursos no ejecutados, los cuales deberán ser liberados por la subdirección administrativa y financiera del IDRD.

Que de la misma manera el supervisor deja constancia en su informe final que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en la plataforma SECOP II y en el expediente No. 2020800701600258E del contrato, reposan los informes parciales y finales, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta el informe final de supervisión, la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **NATALIA ANDREA PAEZ MATALLANA**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **NATALIA ANDREA PAEZ MATALLANA**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020 de conformidad con el informe final es el siguiente

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.006.000
VALOR ADICIONES	$2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$8.316.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.239.000
VALOR TOTAL PAGADO	$8.239.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL IDRD	$77.000

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor

correspondiente a **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($77.000)**, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan quedar a paz y salvo

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **NATALIA ANDREA PAEZ MATALLANA**, de las obligaciones pos-contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1226-2020.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de mayo de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1032367105
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

Natalia Páez

NATALIA ANDREA PAEZ MATALLANA
C.C. 1.032.408.133

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación.
Julieth Isadora Vanegas Delgado. Abogada contratista -SC
Olga Lucy Bravo Castro – Abogada – Contratista-SC
Germán E. Becerra Méndez –Contratista Jornada Escolar Complementaria.
Mayra Alejandra Tocarruncho Cárdenas - Abogada Contratista
Elaboró: Yanet Tatiana Tibabisco Castañeda – Contratista Jornada Escolar Complementaria.